



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00346-00**

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, la solicitud de la apoderada demandante de dictar sentencia. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, **17 de marzo de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que, sería del caso dar aplicación al artículo 440 del CGP., ordenando seguir adelante con la ejecución dentro del radicado de la referencia, sin embargo, es de anotar que la apoderada demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en relación con la notificación de la demandada DORISANA RANGEL ROCHA.

Como consecuencia de lo anterior, se niega la solicitud elevada por el ejecutante y en consecuencia se requiere al interesado para que dé cumplimiento a la providencia de fecha 07/10/2021.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 041 del 18 de marzo de 2022.